

REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN PARA EL USO DE UNA INCUBADORA DE BASE TECNOLÓGICA (IBT) EN LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL CANTÓN CUENCA (EDEC EP

### INCUBADORA DE EMPRESAS DE SOFTWARE

#### 1. Introducción

La incubadora pone a disposición de las empresas un espacio físico que cuenta con servicios de agua, energía, mantenimiento y limpieza. Se trata de un programa de incentivos a la creación de empresas competitivas en donde los participantes seleccionados compartan experiencias e información entre sí, generando una sinergia que contribuya a la creatividad y a la ganancia de capacidades.

Estas incubadoras de base tecnológica (IBT), estarán localizadas al interior del polígono industrial eco parque Chaullayacu. En las IBT, la tecnología (alta, media, baja) es el principal insumo en los procesos de producción.

En general, se trata de un entorno donde las PYMES ganan en diferenciación a partir de la innovación tecnológica.

Mientras las empresas incubadas adquieren los beneficios del fácil acceso a las instalaciones y recursos humanos de las instituciones, éstas últimas obtienen una fuente de oportunidades para la investigación y el emprendimiento, investigadores y grupos relacionados y contando además con la difusión de los conocimientos allí alcanzados. También pueden ampliar sus fuentes de financiamiento y hacer rentables instalaciones subutilizadas.

### 2. Ubicación

La Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico del cantón Cuenca (EDEC EP), en cumplimiento a su mandato para la que fue creada por el Concejo Cantonal de Cuenca mediante Ordenanza en noviembre del 2011, y en base al Convenio Nro. 09 119 - 2011, firmado entre el Ministerio de Industria y Productividad y el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cuenca, implementó el Polígono Industrial Eco parque Chaullayacu en el año 2012 en el antiguo Complejo Industrial Arte Práctico, en el sector Chaullayacu de la parroquia Tarqui, en una superficie de 72.44 hectáreas; a una distancia de 7,5 km del límite urbano de la ciudad.





# 3. Áreas Disponibles

Denominación	Area Disponible	Unidad
Area 2	20x2,41	mts 2
Area 3	22,5x2,41	mts 2

### 4. Participantes:

La convocatoria está dirigida a las personas naturales o jurídicas nacionales, que tengan su domicilio en la ciudad de Cuenca, legalmente capaces para contratar y tengan interés en participar en este procedimiento, a fin de que presente su propuesta.

### 5 Delegado:

Este procedimiento estará a cargo de la Gerencia de Proyectos de la EDEC EP, quien será el encargado de llevar adelante dicho proceso. Analizará la propuesta que cumpla los parámetros de calificación establecidos en este reglamento, y recomendará a la máxima autoridad de la EDEC EP la adjudicación o la cancelación del procedimiento.

## 6. Presentación y apertura de propuestas:

Las propuestas se presentarán en un sobre único en la Secretaria General ubicada en el segundo piso de la **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO EDEC EP**, calle Bolívar y Huaynacapac, hasta la fecha y hora indicada en la convocatoria del proceso, sin perjuicio de que éstas sean subidas al portal institucional, el mismo que estará dirigido a nombre de la Econ. Eduardo Dumas.

Una hora más tarde de fenecido el término para la presentación de la propuesta, se procederá a la apertura de las mismas, iniciándose el proceso de calificación.

#### 7. Inhabilidades:

No podrán participar en el presente procedimiento, por sí mismas o por interpuesta persona, las empresas que cuenten en su nómina con más de diez empleados.

De verificarse en cualquier etapa del proceso o con posterioridad a la adjudicación, que la persona natural o jurídica, está incursa en la antes referida inhabilidad dará lugar a la terminación unilateral de la adjudicación.

## 8. Obligaciones del proponente:

El proponente deberá revisar cuidadosamente el presente reglamento y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. La omisión o descuido del proponente al revisar dicho documento no le relevará de sus obligaciones con relación a la presentación de su propuesta.



## 9. Requisitos exigidos

La propuesta tiene que presentarse en función de los siguientes puntos del reglamento: 16. Criterios de evaluación, 17. parámetros de valoración técnica y 18. parámetros de valoración económica.

#### 10. Audiencia informativa:

Se realizará una audiencia Informativa dentro del término de 3 días contadas desde la publicación de la convocatoria, en la cual el delegado, explicará en términos generales el objeto de la convocatoria, absolverá las consultas, realizará las aclaraciones que el proponente tenga. De dicha audiencia se levantará un acta que será publicada en el Portal Institucional

## 11. No convalidación: En ningún caso será posible convalidar lo siguiente:

- · La no presentación de cualquiera de los documentos solicitados.
- · Modificaciones a especificaciones, características o condiciones de la propuesta técnica originalmente presentadas.

#### 12. Causas de rechazo:

Será descalificada las siguientes causas:

- i. Si no cumpliera los requisitos exigidos, que constan en el numeral #9.
- ii. Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.
- iii. Cuando la propuesta contenga errores sustanciales, y/o evidentes.
- iv. Si se condicionara la propuesta con la presentación de cualquier documento o información.
- v. No presentación de autorización en el proceso de calificación

Una propuesta será descalificada por la EDEC EP en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada.

## 13. Comisión técnica

Para el proceso de calificación se conformará una Comisión técnica integrada por los siguientes funcionarios:



- Técnico de emprendimiento
- Asesor legal
- Asistente administrativo

## 14. Adjudicación y notificación:

El Gerente General de la EDEC EP, mediante resolución motivada, con base en el resultado de la calificación de la propuesta, reflejado en el informe elaborado por el delegado, responsable de evaluar las propuestas, adjudicará el uso del espacio de una incubadora al proponente. Cuando se recibiere una sola propuesta, de convenir a los intereses institucionales, la entidad podrá adjudicar el procedimiento a dicho proponente.

La notificación de la adjudicación se la realizará publicando la Resolución a través del Portal Institucional.

## 15. Cancelación del procedimiento:

En cualquier momento comprendido entre la invitación y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las propuestas, la máxima autoridad de la EDEC EP podrá declarar cancelado el procedimiento mediante resolución motivada.

### 16. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación que serán considerados para determinar a los adjudicados del espacio serán:

- · Presentación de la empresa.
- · Calidad tecnológica de la empresa.
- · Capacidad técnica del solicitante. Nivel profesional de los solicitantes.
- · Capacidad económica, financiera y gerencial del solicitante.
- · Evaluación y viabilidad económica de la empresa / emprendimiento.
- · Creatividad y originalidad de la propuesta.
- · Plan de trabajo definido y viable.
- · Precisión en la definición de las etapas y tareas.
- · Elegibilidad y racionalidad del presupuesto.
- · Evaluación y viabilidad financiera de la empresa.

Como parte del proceso de calificación, la EDEC EP establecerá un cronograma de entrevistas con los representantes de los *proyectos calificados* en la fase de calificación.

Esta entrevista tiene como objetivo contar con una visión global del postulante y del emprendimiento innovador propuesto, verificando la información contenida en el formulario de postulación.

En términos generales, la entrevista de calificación estará sujeto a los siguientes aspectos:



- · Evaluación de las capacidades del equipo emprendedor.
- · Claridad y apropiación sobre la propuesta de plan de trabajo.
- · Validación del análisis del entorno de negocio del emprendimiento innovador.
- · Pertinencia y justificación del presupuesto para la ejecución del proyecto.

La EDEC EP estará facultada para solicitar documentación complementaria que permita comprobar el efectivo cumplimiento de cualquiera de los criterios de elegibilidad establecidos para los postulantes y los proyectos. En ningún caso, este proceso dará lugar a que el alcance inicial de la propuesta sea modificado. De igual manera, se podrá solicitar aclaraciones sobre los aspectos de la propuesta económica, si únicamente se realizan con la finalidad de corregir errores de forma. Si dentro del plazo establecido por la EDEC EP, el proponente no presentase la aclaración o documentación complementaria necesaria, será descalificado del proceso.

### 17. Parámetros de valoración técnica

La valoración técnica tendrá una ponderación de 60%. La calificación mínima ponderada será de 40 puntos. Se analizarán los criterios que se indican a continuación:

Criterio	Parámetros	Ponderación
Merito innovador	Componente de innovación	20 %
	Diferenciación y ventaja competitiva	
	Pertinencia y metodología del plan de trabajo	
Viabilidad técnica	Análisis y justificación del entorno	15 %
	(problemática, riesgos, FODA, entre otros)	
Impacto	Encadenamiento productivo	10 %
	Potencial de escalabilidad	
	Experiencia del equipo	
Equipo emprendedor	Capacidades técnicas y tecnológicas del	15 %
	equipo	
	Equipo multidisciplinario	

### 18. Parámetros de valoración económica

La valoración económica tendrá una ponderación de 40%. La calificación mínima ponderada será de 30 puntos. Se analizarán los criterios que se indican a continuación:



Criterio	Parámetros	Ponderación	
	Viabilidad del modelo de negocio		
Modelo de Negocios	Oportunidad de mercado	15 %	
	Sostenibilidad o el modelo de negocio		
	Potencial de generación y/o incremento de ingresos		
Viabilidad económica	Potencial de generación de empleo	15 %	
	Periodo de recuperación de la Inversión - PRI		
	Solidez de las proyecciones financieras		
Estructura financiera	Indicadores financieros		
	-Tasa Interna de Retorno - TIR	10 %	
	-Valor Actual Neto - VAN		
	-Punto de Equilibrio - PE		

La suma de las valoraciones técnicas y económicas deberá ser de mínimo 70 puntos. Los emprendimientos innovadores que no alcancen el puntaje mínimo establecido, obtendrán un dictamen técnico – económico no favorable por parte de la EDEC EP y recibirán la correspondiente notificación.

Los emprendimientos innovadores que cuenten con dictamen técnico – económico favorable se considerarán como *proyectos calificados* y continuarán al proceso de adjudicación.